

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

RESUELVO:

**CONVOCAR AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE 2019**

El propósito de esta convocatoria es unificar las ayudas a la investigación e Innovación que la Universidad Miguel Hernández de Elche convoca anualmente en distintas fechas, al objeto de simplificar la difusión y presentación de solicitudes en cada una de las convocatorias.

A continuación, se relacionan las modalidades de ayudas de la anualidad 2019, así como las bases por las que se regirá su concesión:

1. **Ayuda para el desarrollo de proyectos de prueba de concepto para verificar que una tecnología es susceptible de ser explotada de una manera útil.**
2. **Ayudas para proyectos de difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación.**
3. **Ayudas para la Movilidad Internacional del PDI y PI de la Universidad Miguel Hernández.**
4. **Ayudas para Movilidad de Profesores Extranjeros hacia la Universidad Miguel Hernández.**
5. **Ayudas a la Contratación de Personal Investigador en Formación.**

Los modelos de impresos de solicitudes estarán disponibles en la siguiente dirección web:

<http://aitt.umh.es>

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de esta Convocatoria Única hasta la fecha de cierre indicada en cada modalidad.

La concesión de la ayuda va ligada al compromiso por parte del beneficiario de hacer uso de la

misma antes del 31 de diciembre de 2019, pasada esa fecha el beneficiario ya no podrá disponer de la ayuda obtenida.

INCOMPATIBILIDADES EN LA CONCESIÓN

Existen incompatibilidades en la concesión de ayudas simultáneas. El orden de resolución será 3, 4, 1 y 2, por lo que las exclusiones serán según la siguiente tabla:

Concedida	Solicitud Excluida
3	4, 1, 2
4	1, 2,4
1	2,3,4

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la resolución de estas ayudas, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter potestativo, de conformidad con el artículo 123 de la citada Ley 39/2015, podrá previamente interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad. En este caso, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente el mismo o se haya producido su desestimación presunta.

AYUDA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRUEBA DE CONCEPTO PARA VERIFICAR QUE UNA TECNOLOGÍA ES SUSCEPTIBLE DE SER EXPLOTADA DE UNA MANERA ÚTIL

1.- Introducción

Las Universidades tienen como una de sus funciones fomentar la transferencia del conocimiento generado en su seno a la sociedad. Sin embargo, esta transferencia presenta la dificultad en el hecho de que el conocimiento generado se encuentra en unas etapas embrionarias que precisan de un proceso previo de valorización, entendiendo la valorización como la puesta en valor del conocimiento obtenido que permita acercar los resultados de la investigación financiada con fondos públicos a todos los sectores de la sociedad. Es necesario, por tanto, disminuir la incertidumbre asociada a las etapas tan iniciales para atraer inversiones empresariales o posibles licenciatarios.

En este sentido el Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la Universidad lanza la convocatoria de Ayuda para la realización de una Prueba de Concepto como instrumento de apoyo a la innovación y la valorización de resultados de investigación.

2.- Objetivo

La Universidad Miguel Hernández de Elche lanza esta Convocatoria con el objetivo de acercar los resultados de investigación generados en la Universidad a la sociedad, madurando la tecnología y validando la misma para actuar en el mercado.

Los proyectos objeto de la presente convocatoria abordarán las actuaciones posteriores a la obtención del resultado, tales como, escalado industrial, prueba preindustrial o ensayo preclínico, desarrollo de un prototipo, es decir, actuaciones consistentes en la validación de la tecnología ante situaciones o condiciones reales.

3.- Dotación Económica y Condiciones de Ayuda

El presupuesto total destinado a la convocatoria asciende a la cantidad de 30.000€, siendo la ayuda máxima por proyecto concedido de 10.000€. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de evaluación y disponibilidad presupuestaria.

Serán gastos elegibles del proyecto:

- Gastos de adquisición de material fungible
- Gastos de pequeño material inventariable
- Gastos de viajes y dietas
- Gastos de subcontratación ligados al desarrollo del proyecto (servicios de consultoría tecnológica, servicios de validación técnica y económica, creación de imagen, etc..)
- Gastos de pruebas/seguros/tasas para la acreditación del cumplimiento de la normativa que sea aplicable al producto para su salida al mercado

Todos los gastos deberán estar ligados a la ejecución del proyecto solicitado y haber sido efectivamente pagados con anterioridad al 31/12/2019.

4.- Beneficiarios

Podrán participar en esta Convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad y el personal investigador (investigador senior y junior)

5.- Condiciones de los Proyectos

Serán objeto de la presente convocatoria los proyectos que:

tengan por objetivo la validación técnica de patentes o modelos de utilidad, software o aplicaciones informáticas, así como otras obras de Propiedad Intelectual. En estos supuestos se deberá haber presentado la solicitud de protección ante el Organismo oficial correspondiente o bien deberá haber sido comunicado al órgano competente de la institución

- se admitirán de manera excepcional, los proyectos basados en conocimiento, metodología o procesos concretos siempre que éstos presenten una aplicación comercial.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los proyectos que:

- Hayan obtenido la ayuda de la convocatoria de prueba de concepto del año 2018
- Desarrollen actividades de investigación fundamental.
- Se basen en la validación técnica de bienes que no sean titularidad de la Universidad o que se encuentren licenciadas o en vías de transferencia a una empresa

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases y que la ejecución de los proyectos finalizará a fecha 31/12/2019.

6.- Formalización de las Solicitudes

Las solicitudes se presentarán ante los Registros Oficiales de la UMH por parte del investigador responsable del resultado/conocimiento objeto del proyecto de prueba de concepto.

Cada participante deberá presentar el Formulario de Solicitud, Anexo I de la Ayuda, en el que se incorporará la siguiente información:

- Datos del Investigador responsable y Equipo de trabajo
- Descripción de la tecnología y programa de trabajo del proyecto: grado de protección de la tecnología y memoria conteniendo los objetivos e hitos del proyecto.
- Presupuesto para el desarrollo del proyecto de Prueba de Concepto que justifique la consecución de sus hitos, con detalle por partida de gasto.

Asimismo, en aquellos proyectos cuyos derechos de explotación estén en cotitularidad con otra entidad se presentará documento acreditativo de la comunicación a la otra entidad titular de la presentación de solicitud a la convocatoria.

7.- Plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria hasta el **12 de febrero** de 2019 a las 14:00 horas.

Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

8.- Evaluación y Selección de Propuestas

La Convocatoria será resuelta por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno en materia de Propiedad Industrial e Intelectual.

Finalizado el plazo de presentación, la comisión de valoración revisará las solicitudes presentadas y en el caso de que en alguna solicitud no figurara alguno de los documentos necesarios se requerirá al investigador responsable para que en el plazo de 5 días hábiles subsane las deficiencias. Si en dicho plazo no se presentara la subsanación, la solicitud se considerará por desistida.

Las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

- Conformidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, coherencia e idoneidad de la planificación propuesta y la factibilidad técnica y económica (hasta 5,5 puntos)
- Potencial de explotación comercial del resultado según la memoria técnica presentada (hasta 3 puntos)
- Valoración de la actividad de transferencia del equipo (hasta 1,5 puntos) (media del PAT del equipo)

Evaluadas las solicitudes el Presidente de la Comisión emitirá una Resolución de Concesión de Ayudas. Publicada la Resolución de Concesión se abrirá un plazo de 5 días para que cualquier interesado presente ante el mismo órgano las alegaciones que considere oportunas.

Para el caso de que no existan alegaciones se considerará Resolución de Concesión definitiva.

9.- Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario conlleva la obligación de destinar la misma a la realización del proyecto descrito en la solicitud, en el plazo de ejecución de la convocatoria.

Con anterioridad al 31 de enero los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante la presentación ante el Registro General de la UMH de la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa del trabajo realizado y la consecución de los hitos marcados en el programa de solicitud. Junto con la memoria técnica se aportarán los informes de viabilidad comercial, freedom to operate, etc.
- Memoria económica justificativa de los gastos totales acompañada de las facturas o justificantes de gasto.

10.- Pago de las Ayudas Concedidas

La ayuda concedida se dispondrá a nombre del solicitante, responsable del proyecto y de la gestión económica del mismo

Las ayudas se librarán al inicio del proyecto y quedarán supeditadas a su justificación.

Los importes no ejecutados o no admitidos deberán ser reintegrados al Vicerrectorado con competencias en transferencia.

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

1. Objeto de la convocatoria.

En el marco del Campus de Excelencia Internacional Habitat 5U y sus líneas de trabajo, se define esta convocatoria como objeto la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación en los que se incluyan asistencia y participación en congresos, jornadas de carácter científico, humanístico o tecnológico; traducción de artículos para su publicación; sesiones fotográficas relacionadas con el proyecto de investigación; organización de jornadas y congresos; estancias en centros fuera de la Comunitat Valenciana relacionadas con el proyecto de investigación, así como gastos derivados de la visita de un investigador Extranjero relacionadas con el proyecto de investigación.

2. Presupuesto.

La cuantía de la ayuda asciende 90.000 euros, repartidos en ayudas con un máximo de 1.000€.

3. Beneficiarios.

La convocatoria está **dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI) a tiempo completo** en cualquiera de sus categorías (85.000€) y a Grupos de Investigación UMH que tengan contratados Personal Investigador (PI) a tiempo completo de la Universidad Miguel Hernández de Elche y que estos contratados pertenezcan a dicho Grupo de Investigación UMH (5.000€).

A cada Grupo de Investigación UMH sólo se le concederá una ayuda para personal contratado (PI), siendo descartadas el resto de solicitudes de ese grupo. La selección se realizará por fecha de registro.

4. Gastos subvencionables.

Se subvencionará en su totalidad o en parte los gastos de:

- a) Factura o justificante de pago relativo a los gastos originados en la publicación, traducción, revisión, fotografía, material audiovisual divulgativo, etc. en euros.
- b) Billetes o facturas justificativas de los gastos derivados de la inscripción y el desplazamiento a congresos y jornadas.

- c) Organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico. No se podrán realizar pagos personales a Ponentes, pero si los gastos derivados de su estancia.
- d) Estancias cortas de investigadores UMH en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana.
- e) Estancias cortas de investigadores extranjeros en la UMH.
- f) Un máximo de 300€ en material fungible.
- g) Libros, suscripción revistas, licencias de software y acceso a Bases de Datos justificados en la memoria del proyecto.

No se subvencionarán:

- a) Ordenadores personales, tabletas, teléfonos móviles o similares.

5. Solicitudes.

Los solicitantes presentarán el Proyecto de Difusión de la Ciencia correctamente cumplimentado, especificando el tipo de acción a realizar de entre las que sean objeto de financiación.

Solamente podrá presentarse una solicitud por candidato en esta convocatoria. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

6. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria hasta **el 12 de febrero de 2019 a las 14:00 horas**.

Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, a través de los registros oficiales de la UMH.

7. Evaluación.

Para el PDI:

La selección de las solicitudes será realizada teniendo en cuenta (100 puntos):

- a) El índice PITT de la EAITT 2018 del solicitante: 80 puntos.
- b) El índice PITT de la EAITT 2018 del grupo UMH al que pertenece: 20 puntos.

Para las ayudas del grupo:

Se aplicará el baremo anterior al director del Grupo de Investigación UMH solicitante, a quien se le nombrará responsable del centro de gasto que podrá disponer entre todos sus

contratados que cumplan las condiciones citadas en el apartado 3.

8. Resolución.

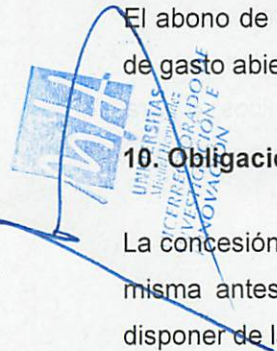
La concesión de las ayudas se realizará por resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación y se publicará en el tablón del Registro General.

9. Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se efectuará mediante transferencia del crédito concedido a un centro de gasto abierto a tal efecto al solicitante.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la ayuda va ligada al compromiso por parte del beneficiario de hacer uso de la misma antes del 31 de diciembre de 2019, pasada esa fecha el beneficiario ya no podrá disponer de la ayuda obtenida.



AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PDI Y PI DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. Objeto de la convocatoria.

En el marco del Campus de Excelencia Internacional Habitat 5U y sus líneas de trabajo, se define el objetivo de esta convocatoria como la movilidad del personal docente e investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante la realización de una estancia no inferior a 30 días, en uno o varios centros de investigación internacionales de reconocido prestigio. Las realizaciones de estancias de movilidad en el extranjero irán encaminadas a la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación; al mismo tiempo, servirán para establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre investigadores y entre instituciones.

2. Presupuesto.

Esta convocatoria está dotada con un presupuesto máximo de 72.000 euros.

Las ayudas de 2.400 euros, que se solicitará a su regreso de la estancia, incluirán:

- a) Concepto de manutención y alojamiento.
- b) Gastos de viaje e instalación.

3. Beneficiarios.

Podrán presentar propuestas todo el **Personal Docente e Investigador a tiempo completo** y el **Personal Investigador contratado** de la UMH con fecha de finalización posterior al regreso de la Estancia.

4. Solicitudes.

Deberá adjuntarse junto a la solicitud una memoria científico-técnica de las actividades que se van a realizar en la estancia, así como una carta o correo electrónico del centro receptor donde acepten, en caso de beneficiarse de la ayuda, su estancia.

5. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria hasta el **12 de febrero de 2019 a las 14:00 horas**.

Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, a través de los registros oficiales de la UMH.

6. Evaluación.

La selección de las solicitudes será realizada teniendo en cuenta:

- a) **Ronda 1:** Todos aquellos que no hayan disfrutado en anualidades anteriores (2013 a 2018) de una ayuda de movilidad internacional de este Vicerrectorado:
 - i. El índice PITT del EAITT 2018: 75% de la puntuación total.
 - ii. El índice PITT del EAITT 2018 del grupo de investigación al que pertenece: 25% de la puntuación total.
- b) **Ronda 2:** En caso de concederse menos de 30 ayudas en la Ronda 1, optarán aquellos solicitantes que sí hubiesen disfrutado de una ayuda en anualidades anteriores (2013 a 2018) de ayudas de movilidad internacional de este Vicerrectorado.
 - i. El índice PITT del EAITT 2018: 75% de la puntuación total.
 - ii. El índice PITT del EAITT 2018 del grupo de investigación al que pertenecen: 25% de la puntuación total.

En el caso de personal contratado con cargo a proyectos (PI) sólo será concedida una ayuda por grupo de investigación y la puntuación PITT será la del director del grupo al que está adscrito.

7. Resolución.

La concesión de las ayudas se realizará por resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación. La resolución se comunicará a los interesados.

8. Renuncia.

Las renunciaciones que se produzcan entre las personas beneficiarias dentro del disfrute de la ayuda podrán ser cubiertas con la adjudicación de nuevas ayudas a los solicitantes siguientes por el orden de reserva establecido.

9. Obligaciones.

A su regreso, deberá presentar ante el administrativo de su Departamento/Instituto el justificante de estancia firmado y sellado por el centro receptor donde se indique en Español o Inglés las fechas de la estancia, mínimo 30 días, así como los justificantes del viaje (billetes de tren, avión, etc.).

Deberá realizarse una grabación de una conferencia/resumen en el centro de destino o a posteriori utilizando los medios disponibles en ple.edu.umh.es. Dicha grabación será subida al canal de Youtube de Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche por el SIADTI.

La concesión de la ayuda va ligada al compromiso por parte del beneficiario de hacer uso de la misma antes del 31 de diciembre de 2019 (el viaje de vuelta puede ser posterior), pasada esa fecha el beneficiario ya no podrá disponer de la ayuda obtenida. Si la ayuda empezase a disfrutarse más allá del 1 de diciembre de 2019, el importe a percibir vendrá prorrateado por los días de diciembre que esté de estancia.

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EXTRANJEROS HACIA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. Objeto de la convocatoria.

En el marco del Campus de Excelencia Internacional Habitat 5U y sus líneas de trabajo, se define el objetivo de esta convocatoria como la participación de profesores, investigadores o expertos extranjeros, especialmente de países de lengua no castellana, externos a la Universidad Miguel Hernández de Elche y que actualmente estén trabajando en Centros extranjeros y sea efectivo el desplazamiento desde el país de origen, con objeto de la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación; al mismo tiempo, servirán para establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre investigadores y entre instituciones.

2. Presupuesto.

Esta convocatoria está dotada con un presupuesto máximo de 24.000 euros.

Las ayudas de hasta 2.400€ incluirán:

- a) Concepto de manutención y alojamiento.
- b) Gastos de viaje e instalación.

3. Beneficiarios.

Profesores, investigadores o expertos y que actualmente estén trabajando en Centros extranjeros y sea efectivo el desplazamiento desde el país de origen.

4. Solicitudes.

Deberá adjuntarse junto a la solicitud una memoria científico-técnica de las actividades que se van a realizar en la estancia, así como una carta o correo electrónico del centro de origen donde acepten, en caso de beneficiarse de la ayuda, su desplazamiento.

5. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria hasta el **12 de febrero de 2019 a las 14:00 horas**.

Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, a través de los registros oficiales de la UMH.

6. Evaluación.

La selección de las solicitudes será realizada teniendo en cuenta:

- a) Número de **Publicaciones Internacionales indexadas** (o en su defecto el criterio máximo de su rama de conocimiento según la CNEAI: <https://goo.gl/NvYRgn>) del investigador invitado: 70% de la puntuación total.
- b) El índice PITT del EAITT 2018 del profesor que invita: 20% de la puntuación total.
- c) El índice PITT del EAITT 2018 del grupo de investigación en el que se integrará el investigador invitado: 5% de la puntuación total.
- d) Invitado sin Nacionalidad Española: 5% de la puntuación total.

7. Resolución.

La concesión de las ayudas se realizará por resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación. La resolución se comunicará a los interesados.

8. Renuncia.

Las renuncias que se produzcan entre las personas beneficiarias dentro del disfrute de la ayuda podrán ser cubiertas con la adjudicación de nuevas ayudas a los solicitantes siguientes por el orden de reserva establecido.

9. Obligaciones.

Deberá realizarse una grabación de una conferencia/resumen en lengua inglesa utilizando los medios disponibles en ple.edu.umh.es. Dicha grabación será realizada por el/la interesado/a y facilitada al SIATDI para su alojamiento en el canal de Youtube de Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

La concesión de la ayuda va ligada al compromiso por parte del beneficiario de hacer uso de la misma antes del 31 de diciembre de 2019, pasada esa fecha el beneficiario ya no podrá disponer de la ayuda obtenida.

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 5 ayudas dirigidas a la contratación de personal investigador en formación, de carácter predoctoral, según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación.

2. Duración

La duración de las ayudas será de un año, prorrogable por igual periodo de tiempo, sin que en ningún caso la duración acumulada de la ayuda inicial y las prórrogas puedan exceder de **tres años**.

Los contratos formalizados al amparo de dicha ayuda tendrán la misma duración, y para que pueda formalizarse la prórroga de cada uno de los contratos, se requerirá que los beneficiarios cumplan los siguientes requisitos de forma acumulativa:

- Que el personal investigador permanezca en el programa de doctorado.
- Que aporte un informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso, de la escuela de doctorado.

Del período máximo de disfrute de la ayuda se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas equivalentes por su análoga naturaleza, atendiendo a criterios como el objeto, la cuantía, el proceso de selección u otros, y por el tiempo disfrutado de la misma durante la fase de investigación del programa de doctorado.

Además de por el transcurso del plazo establecido, la ayuda finaliza en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

3. Dotación

La presente convocatoria cuenta con dotación presupuestaria para financiar el coste de 5 contratos predoctorales. La ayuda bruta anual para cada contrato será de 20.530,78 euros, destinados a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

4. Beneficiarios

Las personas que opten a su contratación, como personal investigador en formación de carácter predoctoral, deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la totalidad

de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título español de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico o diplomado, finalizado con posterioridad a diciembre de 2012.
- b) No estar en posesión de título de doctor.
- c) Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo con lo previsto en el RD 99/2011.
- d) Haber obtenido la aprobación del Programa de Doctorado de su proyecto de Tesis, por parte de la Comisión Académica
- e) Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, que por rama de conocimiento será la siguiente:
 1. Arte y Humanidades: 8.63
 2. Ciencias de la Salud: 8.42
 3. Ciencias Experimentales: 8.25
 4. Ingeniería y Arquitectura: 7.98
 5. Ciencias Sociales y Jurídicas: 8.50

Los solicitantes, en el momento de su solicitud, no podrán ser beneficiarios de contratos de los programas de subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral de la Generalitat Valenciana, de ayudas para formación de profesorado universitario (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

5. Formalización de las solicitudes

Quien esté interesado en estas ayudas, presentará solicitud, cumplimentando formulario, que irá acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del documento equivalente en el caso de los nacionales de estados miembros de la Unión Europea o, en el caso de los nacionales de los estados no miembros de la Unión Europea, de la tarjeta de extranjero.
- b) Currículum vitae en formato CVN de la persona solicitante
- c) Certificado académico personal detallado, en el que figuren las titulaciones obtenidas, las calificaciones, la fecha de obtención, el número de convocatorias y la nota media del expediente académico, correspondiente, en su caso, a los dos ciclos que acrediten la obtención del título académico.

Si el Certificado académico no pertenece a una Universidad española, las notas medias

de los expedientes deberán estar adaptados y ser comparables a las notas medias según el Anexo I del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado parcialmente por el R.D. 1267/1994, de 10 de junio, y el R.D. 1044/2003, de 1 de agosto.

- d) Certificado de encontrarse matriculado en un Programa de Doctorado de la UMH.
- e) Memoria descriptiva del proyecto de tesis doctoral que se pretende realizar.

Cada tutor o director de tesis podrá presentar un solo candidato o candidata como máximo. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

El tutor, director y, en su caso el codirector, deberán cumplir todos los requisitos contemplados en la Normativa de Doctorado de la UMH y no ser director o codirector de un doctorando beneficiario de esta ayuda en anualidades pasadas y en vigor.

Sólo se oferta un contrato por cada una de las siguientes Ramas de Conocimiento:

- Arte y Humanidades.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Experimentales.
- Ingeniería y Arquitectura.
- Ciencias Sociales y Jurídicas

La asignación de los solicitantes a Rama de Conocimiento será realizada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación en base al área de conocimiento a la que pertenezca el director de la tesis.

6. Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria hasta el **12 de febrero de 2019 a las 14.00 horas**.

Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las solicitudes, se presentarán en los registros oficiales de la UMH, y se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación e Innovación

7. Evaluación

- a) Expediente Académico de todas las titulaciones del solicitante (60%).

Nota Media Alumno= (Suma de las notas medias x Créditos titulación) / (Suma de todos los créditos)
Nota Media Ponderada= (Nota Media Alumno- ISCED UMH 2018) / 2 + Nota Media Alumno (Nota Media ISCED 2017: <https://goo.gl/sG14Z8>).

- b) Premio extraordinario de titulación: 10 ptos. Grado o equivalente y 5 ptos. Master (10%).
- c) Aportaciones científicas del solicitante (10%).
- d) El índice PITT del EAITT 2018 del director de la Tesis. En el caso de la existencia del codirector no se valorará su índice PITT (20%).

8. Resolución

La concesión de las ayudas se realizará por resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación. La resolución se comunicará a los interesados.

9. Renuncia

Las renunciaciones que se produzcan entre las personas beneficiarias de la ayuda podrán ser cubiertas con la adjudicación de nuevas ayudas a los solicitantes siguientes, por el orden de reserva establecido, por rama de conocimiento, o la nota más alta en caso de no existir solicitantes de reserva en esa rama, en su caso, por resolución del Rector, siempre y cuando el tiempo restante de la ayuda sea igual o superior a 6 meses y con fecha de finalización la del renunciante.

En caso de renuncia por parte del beneficiario, se procederá al llamamiento del candidato de reserva respetando rigurosamente el orden de lista especificado anteriormente. La duración de la ayuda del candidato de reserva será la del tiempo de ayuda no disfrutado por parte del beneficiario al que sustituye, independientemente de la fecha de incorporación.

10. Obligaciones

Las personas beneficiarias están obligadas a:

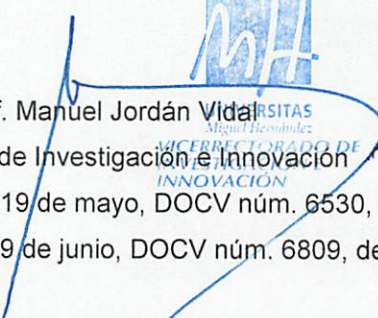
- a) Realizar las actividades subvencionadas en los términos dispuestos en la presente resolución de concesión, y a cumplir con lo dispuesto en la misma
- b) A suscribir contrato predoctoral de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación
- c) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido; en este caso, a la firma del contrato.
- d) Cumplir con aprovechamiento el proceso de formación y participación en proyectos, en su caso.

- e) Ajustarse a las normas de funcionamiento del departamento/instituto (dedicación, funciones, horarios y vacaciones).
- f) Realizar su labor en el departamento/instituto al que se adscriba y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral.
- g) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal.
- h) Cumplimentar los informes que se indiquen.
- i) Comunicar su renuncia con antelación a la fecha en que vaya a producirse.
- j) Hacer referencia a este programa de ayudas en sus publicaciones y otros resultados que se deriven de esta formación.
- k) A presentar resumen explicativo de la labor realizada por el personal investigador contratado, y de cualquier otra actividad desarrollada, con un informe de la directora o del director de la investigación sobre los resultados y el grado de formación adquirido, en el caso de formalizar renuncia al contrato.

Por parte del Departamento o Instituto:

- a) Proporcionará al personal contratado el apoyo necesario y le facilitará la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Apoyará la formación del personal contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo.
- c) Vigilará que el personal investigador contratado desarrolle con aprovechamiento la actividad investigadora, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias del centro donde aquel se lleve a cabo.
- d) En el caso de que se plantee la renuncia al contrato, la renuncia deberá acompañarse de un resumen explicativo de la labor realizada por el personal investigador contratado, y de cualquier otra actividad desarrollada, con un informe de la directora o del director de la investigación sobre los resultados y el grado de formación adquirido.

EL RECTOR


Prof. Manuel Jordán Vidal
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

(Por delegación de R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011, ampliada por R.R. nº 719/12, de 29 de junio, DOCV núm. 6809, de 3 de julio de 2012)